



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) EN LA RED PRIMARIA DE ABASTECIMIENTO. EXPEDIENTE Nº 3306

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Javier Cuesta Santamaria
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: El objeto del contrato es el SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) EN LA RED PRIMARIA DE ABASTECIMIENTO de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) 2.-Necesidades a satisfacer: La necesidad que se pretende satisfacer es contar con un suministro recurrente y especializado de estructuras fabricadas en PRFV para la Red Primaria del CABB, que permita corregir las deficiencias de seguridad y accesibilidad detectadas en las evaluaciones de riesgos laborales, sustituir las estructuras metálicas deterioradas por la corrosión (que suponen mayores costes de mantenimiento y riesgos), dar soporte a las actuaciones de modernización de las instalaciones mediante estructuras auxiliares específicas, y optimizar los trabajos de los servicios de explotación gracias a estructuras prefabricadas de montaje directo; todo ello a través de un contrato específico que permita fabricar y suministrar estas estructuras de forma técnica y económicamente óptima, algo que no resulta eficiente atender mediante los contratos ordinarios de explotación o mantenimiento. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No procede la división en lotes ya que el conjunto de suministros y trabajos pertenecen al mismo tipo, estando éstos interrelacionados. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. : 4.-CPV: Código CPV: 24550000-4 Descripción: Poliésteres en formas primarias



B.- OBJETO DEL CONTRATO

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

- ☐ SI
☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

- ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y TRES EUROS (108.953,00€)
Euros**

2.-Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA (239.696,60€) Euros

Lotes:

- ☐ SI
☒ NO

(Se contempla la posibilidad de incrementar el número de unidades sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación según lo regulado en el art. 301.2 de la LCSP)

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2027 ----- partida 16912.22199 ----- 36.317,67 €
Año 2028 ----- partida 16912.22199 ----- 54.476,50 €
Año 2029 ----- partida 16912.22199 ----- 18.158,83 €

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Certificaciones mensuales aprobadas por el órgano de contratación CABB

8.-Abonos a cuenta: No procede

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: DOS (2) AÑOS

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga



D.-PLAZO DEL CONTRATO

☒ SI ☐ NO

DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada.

4.-Plazo de garantía: UN (1) AÑO, a partir de la finalización de la prestación del suministro, durante el cual el CABB comprobará que las instalaciones están en las debidas condiciones de mantenimiento y conservación, así como que la documentación procedente haya sido entregada y revisada, de acuerdo con las exigencias contempladas en el PPTP. En el caso de detectarse alguna anomalía o carencia dentro de las exigencias propias del alcance del contrato, la Dirección del Contrato las pondrá en conocimiento del Contratista Adjudicatario, debiendo este subsanarlas a su costa en el menor plazo posible, siempre dentro del período de garantía señalado. A la finalización del período de garantía, el Contratista Adjudicatario podrá solicitar la devolución del aval depositado a tales efectos. En caso de conformidad por parte de la Dirección del Contrato, se procederá a la devolución de la fianza.

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La valoración de la solvencia técnica de las empresas licitadoras deberá acreditarse aportando la siguiente información:

Relación de los principales suministros y trabajos exclusivamente en el ámbito del suministro y montaje de estructuras de PRFV y pultrusión (escalera y plataformas) conformes al Real Decreto 3/2023 relativos a producto en contacto con agua de consumo humano, efectuados durante los TRES últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado. Dicha relación se acreditará mediante certificados de buena ejecución emitidos por la empresa o administraciones contratante y un certificado de idoneidad de una de las estructuras corroborando que son adecuada para el contacto con agua de consumo humano según la normativa vigente, debiendo alcanzar un importe superior a 30.000€.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No



H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La oferta técnica se presentará exclusivamente por medios electrónicos en un único archivo en formato PDF.

El documento tendrá una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN A4, utilizando la fuente Calibri tamaño 12, interlineado sencillo y márgenes estándar. Los apartados deberán presentarse con títulos numerados, en negrita, debidamente estructurados e incorporando un índice que facilite su revisión

Podrán incorporarse fotografías, esquemas, tablas, gráficos, diagramas y demás elementos gráficos que el licitador considere necesarios para la adecuada comprensión de la propuesta, siempre dentro del límite máximo de páginas establecido.

A efectos de valoración, únicamente se tendrá en consideración la información incluida dentro de las 20 páginas indicadas. No serán objeto de evaluación los anexos, apéndices, enlaces, documentación complementaria o cualquier otro contenido que exceda dicho límite.

El documento deberá seguir el mismo orden y estructura de los criterios de valoración establecidos, desarrollando de forma diferenciada cada uno de los aspectos objeto de puntuación, con la siguiente estructura:

1. Calidad técnica de la solución propuesta.
 - Descripción técnica del suministro y solución constructiva.
 - Metodología de montaje.
 - Ejecución de trabajos en instalaciones en servicio.
2. Calidad del diseño técnico y de la documentación de ejecución.
 - Documentación gráfica y técnica.
 - Entrega de documentación 3D/BIM.
 - Verificación estructural y cálculo de cargas.
3. Organización y planificación de la ejecución del contrato.
 - Organización y coordinación del equipo.
 - Planificación temporal.
 - Gestión de incidencias y prevención de riesgos.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

No presentar toda la documentación requerida en el PCAP en forma y contenido requeridos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como **Anexo I**, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios:

Oferta económica completa en base al cuadro de precios del **Anexo 2 del PPTP**. Se rellenará el cuadro de precios, ofertando un precio para suministro, IVA excluido. La multiplicación de estos precios por el número de unidades estimadas como un baremo a un plazo de 2 (DOS) años, constituirá la oferta económica.

Esta cuantificación solo constituye una relación aproximada, como instrumento para la valoración de las ofertas y la fijación de los precios unitarios ofertados y no implica compromiso contractual alguno para el suministro y montaje de estas unidades, en prorrateos anuales ni de ningún tipo. El suministro y montaje en tipo y cantidad será a criterio de la Dirección del Contrato y en función de las necesidades del Servicio de Redes.

De este modo, el licitador ofertará un precio unitario por cada referencia, que multiplicado por la estimación de unidades (medición a 24 MESES), determinará el importe total estimado por cada referencia. La suma de los importes estimados de todas las referencias constituirá en sí la oferta económica valorable. Los precios unitarios ofertados serán vinculantes.

Los precios ofertados para cada concepto podrán ser objeto de baja, pero no podrán ser superiores a los facilitados como tipo de referencia

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 70 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

Esto es:

$$(Ob / Ol) \times z$$

Dónde:

Ob = oferta económica más baja

Ol = oferta del licitador que se valora

z = el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 30 PUNTOS

1. Calidad técnica de la solución propuesta (máx. 10 puntos)

Se valorará la adecuación y calidad de la solución técnica ofertada para la correcta ejecución del contrato, atendiendo a:

- a) Descripción técnica del suministro y de la solución constructiva propuesta.
- b) Metodología de montaje de los elementos objeto del contrato.
- c) Propuesta técnica para la ejecución de los trabajos en instalaciones en servicio, minimizando afecciones a la explotación.

2. Calidad del diseño técnico y de la documentación de ejecución (máx. 10 puntos)

Se valorará la calidad y el nivel de detalle de la documentación técnica prevista para la ejecución del contrato, incluyendo:

- a) Documentación gráfica y técnica necesaria para la ejecución (planos, isométricos, listas de materiales).
- b) Entrega de documentación final en formato 3D compatible con entornos BIM.
- c) Metodología propuesta para la verificación estructural y el cálculo de cargas.

3. Organización y planificación de la ejecución del contrato (máx. 10 puntos)

Se valorará la organización y planificación propuestas específicamente para este contrato, atendiendo a:

- a) Organización del equipo adscrito al contrato y coordinación de los trabajos.
- b) Planificación temporal de las distintas fases de ejecución.
- c) Propuesta de gestión de incidencias e integración de la prevención de riesgos.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 15 puntos en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar al 10% del precio del contrato.



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- ☒ Obligación de aportación inicial
☐ Limitaciones subcontratación

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista nombrará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.